SEGURO OBLIGATORIO POR ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el presente documento debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada prioridad. Este anexo será verificado por el personal que integra el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple. En el evento de que el anexo no se diligencie en forma completa y correctamente, se verificará como no cumple.

Las Especificaciones Técnicas Mínimas corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, estas Especificaciones Técnicas Mínima prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

NOTA. El diligenciamiento del presente anexo ES OBLIGATORIO, de no hacerse se considera que la propuesta NO CUMPLE.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar que: Realizará la entrega del SOAT electrónico, en atención a la Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte, donde los tomadores del SOAT portaren su seguro obligatorio en formato digital, a partir del primero de enero del 2019 el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT- se expedirá en un único formato que reemplaza al impreso en papel de seguridad y remitir al correo indicado por el supervisor del contrato. Que cumplirá con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al ramo del SOAT. Que cuenta con un sistema de atención al cliente para la recepción y gestión de incidentes de 7x24 (7 días a la semana, 24 horas del día) Sistema de grabación de llamadas al menos del 99,7%.		
2	El oferente deberá certificar que realizará entregas mensuales parciales, previa coordinación con los supervisores designados por la Policía Nacional, hasta completar la totalidad de los SOAT, los cuales deben cumplir con las características exigidas por la normatividad vigente. **Nota:** previo acuerdo y revisión del supervisor del contrato, se excluirá las pólizas SOAT de los vehículos y motocicletas, que sean susceptibles a baja o desintegración por pérdida de su potencial de servicio, deterioro del bien y pérdida severa por daños en accidentes actuación administrativa que se surtirá antes de la ex edición de la garantía cobertura.		
3	El oferente deberá certificar que la facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnología "SIIF Nación" dispuesto por el Ministerio de Hacienda Crédito Público.		

<table>
<tr><td>4</td><td>SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Este seguro debe ser entregado de forma electrónica con las condiciones técnicas de seguridad estipuladas de acuerdo a la norma estar inscritos en el RUNT.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>CARACTERÍSTICAS DEL SOAT:
- Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito.
- Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos.
Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas los lesionados que resulten en un accidente de tránsito.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Los SOAT tendrán validez de 365 días desde la fecha de renovación establecida para cada vehículo en el listado contenido dentro de las especificaciones técnicas establecidas. Hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura y precio.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>AMPAROS BÁSICOS Y LIMITES ASEGURADOS
Las coberturas y limites asegurados son los determinados por el Gobierno Nacional, de conformidad con las disposiciones legales emitidas para este seguro.
<table><tr><th>Coberturas</th><th>Cuantías</th></tr><tr><td>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios</td><td>Hasta 800 S.M.D.L.V.</td></tr><tr><td>Incapacidad permanente</td><td>Hasta 180 S.M.D.LV.</td></tr><tr><td>Muerte y gastos funerarios</td><td>750 S.M.D.L.V.</td></tr><tr><td>Gastos de transporte y movilización de los lesionados</td><td>10 S.M.D.L.V.</td></tr></table>
Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>El oferente deberá certificar que los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los SOAT, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>Los seguros obligatorios SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>El oferente deberá certificar que:
En el caso de accidentes de tránsito, la compañía de seguros reconocerá una indemnización hasta de ochocientos (800) S.M.D.L.V (salarios</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	mínimos diarios legales vigentes) en el momento de la ocurrencia del accidente. Los servicios médicos comprenden: • Atención inicial de urgencias. • Atenciones ambulatorias interanuales. • Atenciones con internación. • Suministros de dispositivos médicos, materiales médico-quirúrgicos, osteosíntesis y prótesis. • Suministros de medicamentos. • Tratamientos y procedimientos quirúrgicos. • a Traslado asistencial de pacientes. • Servicios de apoyo • diagnóstico y terapéutico. • Rehabilitación física. • Rehabilitación mental. Las cuentas de atención de los servicios médico-quirúrgicos en el caso de los accidentes de tránsito, que excedan el tope adicional de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes), serán asumidos por la Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo o del régimen subsidiado en los términos de su respectivo plan de beneficios a la cual está afiliada la persona o por las Administradoras de Riesgos Profesionales cuando se trate de accidentes de tránsito, calificados como accidentes de trabajo.		
11	El oferente deberá certificar que, una vez expedido los SOAT, certificará por escrito su originalidad y su inscripción en el RUNT.		
12	**Sistema de aviso de vencimiento de las Pólizas.** El oferente deberá certificar que cuenta con un sistema de aviso del vencimiento de las Pólizas expedidas, que permita a la Entidad Compradora conocer el vencimiento de las mismas con una anticipación de dos (2) meses, el cual deberá ser enviado por correo electrónico a los supervisores del contrato, a las siguientes direcciones: dipro.gumov@policia.gov.co polfa.gumov1@policia.gov.co		
13	El oferente deberá certificar que suministrará en medio magnético un informe de siniestralidad (en caso de haber ocurrido) de los vehículos asegurados dentro del presente proceso, dirigido a los supervisores del contrato con las siguientes especificaciones: número de siniestro, placa, marca, Tipo de Vehículo, número de chasis, sigla, ciudad de siniestro, fecha de siniestro, fecha aviso de siniestro, amparo afectado, reserva inicial, valor pagado y valor pendiente. Información debe ser enviada a los siguientes correos electrónicos: dipro.gumov@policia.gov.co y polfa.gumov1@policia.gov.co		
14	El oferente certificará que en caso de existir en un futuro y durante la vigencia del proceso recursos adicionales o cupo de vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al proceso que se suscriba, previo acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades de la adquisición de pólizas SOAT		
15	El oferente presentará certificación que los precios ofertados en el proceso, serán sostenidos durante la ejecución del proceso.		

16	**EXPERIENCIA EN PRIMAS EMITIDAS.** La verificación de experiencia, se realizará siempre y cuando el proponente cumpla con el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO. **CLASIFICACIÓN UNSPSC** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** 84131600 | Servicios Financieros y de Seguros | Servicios de seguros y pensiones | Seguros de vida salud y accidentes | ------ El oferente deberá presentar certificaciones de primas emitidas durante las tres (03) últimas vigencias (2023, 2024 0 2025), por clientes asegurados que hayan contratado el SEGURO OBLIGATORIO POR ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT, cuya sumatoria sea igual o superior a (180 SMMLV). Mínimo uno (01) máximo tres (03) certificaciones, esta experiencia debe ser certificada por cada uno de los clientes asegurados o por el Representante Legal del proponente, debidamente firmada por el mismo. Las certificaciones deben contener la siguiente información: 1. Nombre o razón social del asegurado. 2. Nombre o razón social de la aseguradora. 3. Objeto del contrato de seguro. 4. Fecha de iniciación vigencia de la póliza. 5. Fecha de terminación de la vigencia de la póliza. 6. Valor de las primas emitidas 7. Certificación firmada por el Representante Legal o persona autorizada para ello del asegurado. 8. Dirección y número telefónico del asegurado. **SINIESTROS PAGADOS** La verificación de experiencia, se realizará siempre y cuando el proponente cumpla con el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo. El oferente deberá presentar certificaciones de siniestros pagados en las últimas cinco (05) vigencias 2019, 2020, 2021, 2022 0 2023, que hayan afectado el SEGURO OBLIGATORIO POR ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT. (certificaciones que acrediten un 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso). Las certificaciones deben contener la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato de seguros. 4. Fecha de siniestro. 5. Fecha de pago de la reclamación. 6. Valor pagado. 7. Calificación del servicio expedida por el representante legal o quien haga sus veces (asegurado), el cual, deberá manifestar si		

	el servicio prestado, fue excelente o bueno; al no cumplir con esta calificación, no se tendrá en cuenta la oferta. **NOTA 1:** Los valores de siniestros pagos, se tendrán en cuenta para el año a partir del cual inicia la vigencia de la póliza que se presenta como experiencia, independientemente que los pagos se hayan realizado en diferentes periodos. En el caso que se trate de una prórroga al contrato inicial, se contará para la fecha en la cual se inicia la prórroga de la póliza y deberá quedar claramente establecido en la certificación, que corresponde a una prórroga **NOTA 2:** los valores de primas emitidas, se tendrán en cuenta para el año a partir del cual inicia la vigencia de la póliza que se presenta como experiencia, independientemente que los pagos se hayan realizado en diferentes períodos. En el caso que se trate de una prórroga al contrato inicial, se contará para la fecha en la cual, se inicia la prórroga de la póliza y deberá quedar claramente establecido en la certificación, que corresponde a una prórroga. **NOTA 3:** podrá acreditarse la experiencia, cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente, el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. **NOTA 4:** la Policía Nacional, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se puede establecer que no es cierta.		
17	El oferente certificara que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos.		
18	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará el servicio de adquisición del componente audiovisual y sus accesorios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
19	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
20	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados,		

	representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"		
21	Se le recuerda al proveedor que para cada pago de facturación se requiere la información a tiempo y con fecha actualizada a la entrega de la documentación mencionada a continuación, así: • Factura cargada en OLIMPIA y/o enviar al correo dipro.gumov@policia.gov.co, y polfa.gumov1@policia.gov.co, según corresponda la supervisión archivos XLM de las facturas y archivos PDF de los SOAT. • Certificados parafiscales. • Planilla de parafiscales actualizados. • RIT. • RUT. • Cámara de comercio. • Certificación bancaria. • Resolución de facturación. • Certificado del contador, cedula de ciudadanía y tarjeta profesional. Y demás documentos que sean necesarios para no causar retrasos e impedimentos en el pago de las facturas.		

Subintendente **FREDY YOBANY GUERRERO GALINDO**
Almacenista Movilidad DIPRO (E)